



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SAYBG
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

SAYBG/DSFCA/4524/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de diciembre de 2025

ASUNTO: Valoración de Propuesta de solventación
AIC/25-27

ACUSE

LIC. LUCERO MORALES TZOMPA
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD
P R E S E N T E.



ITJ
INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA JUVENTUD

15 DIC 2025

RECIBIDO
HORA: 11:13

Recibi copia de conocimiento
del jefe de Departamento de
Admon. y Finanzas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción XVI, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala contenida en el Decreto 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIII, XIV y XV, 14 fracciones I, V, VI, X, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención al oficio número ITJ/647/2025, recibido en este Órgano de Control el día 21 de octubre de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-27** practicada al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud que usted dignamente dirige por el período comprendido del **1 de enero al 31 de julio de 2025**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina lo siguiente:

Emitidas	Solventadas	Solventadas con recomendación	No solventadas
18	8	10	0

SAYBG/DSFCA/4524/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 10 de diciembre de 2025

ASUNTO: Valoración de Propuesta de solventación
AIC/25-27

Por lo anterior, se determina que este Órgano de Control tiene a bien otorgar un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio, para presentar evidencia del seguimiento y avances de las observaciones solventadas con recomendación de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/25-27; se informa que la falta de atención al presente puede derivar en faltas administrativas en términos de los dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA



C.C.P. C.P. Víctor Cuapantecatl Varela. Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. Para su atención y conocimiento.
C.C.P. Archivo.
MIDMT*jrth/cps

[Handwritten signature]

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 1 de 29	

OBSERVACIÓN.				ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_01 Cuenta de Deudores Diversos por recuperar.				"Respecto de la observación de deudores diversos, aclaro que con fecha 3 de octubre fue notificado el personal del Instituto que mantiene un saldo deudor, mismos que a esta fecha 14 de octubre se actualizaron los saldos como se demuestra con las pólizas contables y documentación comprobatoria donde se demuestra la disminución de los saldos observados, con el objetivo de que, al cierre contable del mes de octubre del presente año, sean cancelados los saldos observados."	Solventada.
Al corte del 31 de julio de 2025, la cuenta "Deudores Diversos por Recuperar" presenta un saldo de \$45,945.50 pendiente de recuperar. Este importe corresponde a gastos a comprobar que no fueron justificados en los plazos establecidos. En los expedientes no se localizó documentación que respalde la comprobación de los recursos, su devolución o las gestiones de recuperación correspondientes. Esta situación genera riesgo de incobrabilidad, afecta la razonabilidad de los estados financieros y limita la transparencia en la administración de los recursos públicos.					
No.	Cuenta	Deudores por cobrar a acorto plazo	Importe		
1	1123-2-008	Eric Muñoz Sánchez	\$3,354.16		
2	1123-2-018	Alfredo Cuesta Jiménez	4,799.98		
3	1123-2-020	Lucero Morales Tzompa	923.22		
4	1123-2-022	Mario Pluma Zamora	6,912.34		
5	1123-2-034	Víctor Cuapantecatl Varela	23,105.73		
6	1123-2-035	Jéssica Aguila Tepato	6,008.00		
7	1123-2-037	Viridiana Santacruz Sánchez	192.00		
8	1123-2-038	Eder Josue Xicohténcatl Corona	500.00		
9	1123-4-031	David Emilio Hernández Serrano	150.07		
Suma			\$45,945.50		
Conclusión y medida correctiva.					
El saldo de \$45,945.50 en la cuenta "Deudores Diversos por Recuperar" corresponde a recursos públicos entregados como gastos a comprobar que no fueron justificados ni reintegrados en los plazos establecidos. La falta de comprobación documental compromete la transparencia y confiabilidad de la información financiera del Instituto, además de evidenciar un riesgo de pérdida de recursos para la Hacienda Pública Estatal.					
El instituto deberá realizar:					



ITJ
INSTITUTO MEXICANO
DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

15 DIC 2025

RECIBIDO

HORA: 11:15 AM




ITJ
 INSTITUTO TLAXCALTECA
 DE LA JUVENTUD
 15 DIC 2025
RECIBIDO
 HORA: 11:13 AM



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 2 de 29	

- **Requerimiento inmediato** a los responsables para que presenten la comprobación correspondiente o realicen el reintegro de los recursos pendientes.
- En caso de **incumplimiento**, iniciar los procedimientos administrativos y/o legales establecidos en la normativa aplicable.
- **Integrar en los expedientes** la documentación soporte de las gestiones realizadas (oficios de requerimiento, comprobantes de reintegro, pólizas contables, etc.).
- Implementar un **mecanismo de control y seguimiento mensual** de los gastos a comprobar, con alertas sobre vencimientos para garantizar su regularización oportuna.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria y las acciones implementadas para acreditar la solventación de la presente observación.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 3 de 29	

OBSERVACIÓN.

Obs_02 Bienes muebles no localizados.

En la revisión física realizada a una muestra de **33 bienes muebles** registrados en el inventario del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se detectó que **dos equipos de cómputo no fueron localizados** en las instalaciones, los cuales se describen a continuación:

Número De Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Número Serie	Resguardante	Asignación	Costo
5151000 066-8	Microcomputadora Portátil Laptop	HP	HP ProBook 440 G9	5CD2489L 49	Victor Cuapantecatl Varela	Administración Finanzas Dirección General	\$29,857.24
5151000 066-9	Microcomputadora Portátil Laptop	HP	HP ProBook 440 G9	5CD2489L 5P	Lucero Morales Tzompa	Dirección General	\$29,857.24
Suma							\$59,714.48

La **no localización de estos bienes** contraviene lo dispuesto en el artículo 46, fracción III, del *Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa*, que establece la obligación de inventariar, asegurar, conciliar en contabilidad y resguardar los bienes muebles propiedad del Estado. Esta situación genera un **riesgo en la custodia y control del patrimonio público**, afecta la razonabilidad de los estados financieros y limita la rendición de cuentas institucional.

Conclusión y medida correctiva

El Instituto carece de evidencia que acredite la localización y resguardo de dos equipos de cómputo con valor de \$59,714.48. Esta omisión refleja debilidades en el control de inventarios, incumple con las disposiciones normativas aplicables y expone al patrimonio público a un riesgo de pérdida definitiva.

ARGUMENTO.

"Para aclarar su observación comento que al momento de realizar la revisión física de las computadoras laptop no fueron mostradas por los resguardantes de los bienes, sin embargo, pongo a disposición de este ente fiscalizador los bienes físicos que se ubican en el área administrativa y dirección general."

VALORACIÓN.

Solventada con Recomendación

La observación se considera *solventada con recomendación*, en virtud de que el Instituto acreditó la existencia física de los equipos de cómputo inicialmente no localizados, los cuales fueron puestos a disposición del ente fiscalizador y se constató su resguardo en el área administrativa y en la Dirección General. No obstante, el hecho de que los bienes no se encontraran disponibles al momento de la revisión evidencia áreas de oportunidad en el control de inventarios, por lo que se recomienda reforzar los mecanismos de registro, resguardo y seguimiento para asegurar que los bienes muebles sean plenamente identificables y localizables en cualquier verificación.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 4 de 29	

El Instituto deberá:

- **Realizar de inmediato la investigación y aclaración** sobre el paradero de los equipos, documentando las gestiones correspondientes.
- En caso de **robo o extravío comprobado**, iniciar los procedimientos administrativos contra los resguardantes responsables, conforme a la normativa vigente.
- En su defecto, **gestionar el reintegro del valor o la reposición de equipos equivalentes** con las mismas características técnicas.
- **Reforzar los controles internos de inventario**, implementando revisiones periódicas y conciliaciones contables para garantizar la adecuada custodia y registro de los bienes muebles.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación soporte (actas, oficios, reportes, pólizas, comprobantes) que acredite la solventación de la observación.

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 5 de 29	

OBSERVACIÓN.

Obs_03 Apoyo social no procedente.

En la revisión de los recursos ejercidos del **Programa de Ayudas Sociales a Personas Jóvenes**, se detectó un apoyo por \$1,000.00, registrado en la póliza C00019 de fecha 30 de enero de 2025, otorgado a la beneficiaria **Victoria Cocoltzi Cuamatzi**, de **48 años de edad**.

Este otorgamiento incumple con el rango de edad establecido en las Reglas de Operación del programa, que es de **14 a 30 años**. El apoyo fue solicitado para la realización de un torneo de ajedrez organizado por la presidencia de comunidad de la Sección Novena Colhuaca, municipio de Contla de Juan Cuamatzi. En la solicitud se argumentó que el torneo fue promovido por el joven **Axel Cocoltzi Cuahutle (17 años de edad)** como parte de su servicio social comunitario.

Derivado de lo anterior, se identificaron las siguientes inconsistencias:

1. El **estudio socioeconómico** se elaboró a nombre de la beneficiaria Victoria Cocoltzi Cuamatzi, cuando debió realizarse al joven Axel Cocoltzi Cuahutle.
2. No se presentó el **comprobante de domicilio** del joven solicitante.

Lo anterior contraviene lo establecido en la **Regla Novena** de las Reglas de Operación del Programa, que dispone:

"La falta de algún documento requerido en las presentes reglas de operación del ITJ será motivo para no recibir el apoyo de este Programa".

Conclusión y medida correctiva.

El Instituto otorgó indebidamente un apoyo social por \$1,000.00 a una persona que no cumplía con los criterios de elegibilidad del programa, lo que refleja deficiencias en la validación de expedientes y en la aplicación de las Reglas de Operación, por lo cual deberá:

- **Reintegrar los recursos otorgados (\$1,000.00)**, presentando ficha de depósito y póliza de registro que acrediten la devolución.

ARGUMENTO.

"Respecto de su observación se aclara que, el apoyo otorgado fue para el menor Axel Cocoltzi Cuahutle, organizador del Torneo de Ajedrez, sin embargo, para no contravenir las reglas de operación de este Instituto, respecto del otorgamiento de apoyos económicos, en su lugar se realizó el trámite administrativo en favor de su tía paterna, anexándose completamente los requisitos de la Tía del Menor, para recibir el apoyo. Lo anterior con fundamento en la regla de operación número sexta párrafo sexto."

VALORACIÓN.

Solventada con recomendación.

La observación se considera *solventada con recomendación*, en atención a que el Instituto aclaró que el apoyo económico se destinó al proyecto comunitario impulsado por el joven Axel Cocoltzi Cuahutle, cumpliendo con el propósito social del Programa. No obstante, el trámite administrativo se formalizó a nombre de una persona que no cumple con el rango de edad establecido en las Reglas de Operación, lo que evidencia debilidades en la validación de expedientes y en la aplicación de los requisitos de elegibilidad. Por lo anterior, se recomienda al Instituto regularizar documentalmente el expediente y reforzar los mecanismos de revisión para asegurar que, en lo sucesivo, los apoyos se otorguen y registren exclusivamente a nombre de personas jóvenes que cumplan con los criterios y documentación previstos en la normatividad aplicable.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 6 de 29	

- **Reforzar los mecanismos de revisión de solicitudes**, asegurando que los documentos correspondan a los jóvenes solicitantes y que cumplan con los criterios de edad y requisitos establecidos.
- **Verificar la integración completa de los expedientes**, garantizando que incluyan estudio socioeconómico, comprobante de domicilio y demás documentos obligatorios.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria que acredite tanto el reintegro de recursos como las acciones implementadas para solventar la observación.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 7 de 29	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_04 Deficiencias en el control de asistencia de personal. En la revisión del control de asistencias del personal correspondiente al periodo enero-julio de 2025, se detectó que los reportes de entradas y salidas no incluyen los registros de los servidores públicos: • David Emilio Hernández Serrano, ex Jefe del Departamento de Administración y Finanzas. • Víctor Cuapantecatl Varela, actual titular del mismo puesto, quien ingresó a laborar al Instituto a partir del 5 de febrero de 2025. La ausencia de registros de asistencia de ambos servidores públicos contraviene lo establecido en la normatividad aplicable en materia de control de horarios, incumpliendo con la obligación de registrar entradas y salidas en cada jornada laboral. Esta situación refleja deficiencias en el área de Recursos Humanos, al no supervisar adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones laborales. Ello afecta la confiabilidad de los controles internos, compromete la veracidad de la información administrativa y puede generar omisiones de asistencia imposibles de verificar por falta de registros confiables. Conclusión y medida correctiva: • La Dirección General del Instituto deberá instruir a todo el personal a registrar puntualmente su entrada y salida conforme al horario oficial establecido. • Fortalecer el control de asistencias mediante la implementación de sistemas electrónicos o biométricos que impidan registros manuales y aseguren la veracidad de la información. • Establecer revisiones periódicas por parte de Recursos Humanos para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales. • Aplicar las medidas disciplinarias previstas en la normativa aplicable en casos de incumplimiento o reincidencia.	<i>"Referente a su observación, aclaro que con fecha 7 de febrero se giró el oficio ITJ/0035/2025, de la Dirección del ITJ al C.P. Víctor Cuapantecatl Varela, donde se exenta de realizar los registros de entrada y salida, lo anterior con fundamento en los lineamientos generales para el control, registro y aplicación de incidencias de personal de la dirección de recursos humanos de oficialía mayor de gobierno del estado de Tlaxcala."</i>	Solventada con recomendación. La observación se considera <i>solventada con recomendación</i>, en virtud de que el Instituto acreditó, mediante el oficio ITJ/0035/2025, que al C.P. Víctor Cuapantecatl Varela se le exentó formalmente del registro de entrada y salida con fundamento en los lineamientos generales emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno. No obstante, se observa la necesidad de alinear dicha exención a lo establecido en la normatividad, en el sentido de que únicamente los mandos superiores de niveles 19 y 20 pueden quedar exceptuados de registrar asistencia, así como de garantizar que el resto del personal cuente con controles de horario completos y verificables. Por lo anterior, se recomienda al Instituto revisar y ajustar sus criterios de exención, fortalecer la supervisión de Recursos Humanos y asegurar la correcta integración y conservación de los reportes de asistencia de todo el personal.

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 8 de 29	

- Remitir a esta Secretaría la documentación comprobatoria y evidencia de las acciones realizadas, a fin de acreditar la solventación de la observación.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 9 de 29	

OBSERVACIÓN.

Obs_05 Inconsistencia en conciliación de Resultado de ejercicios anteriores

En la revisión a la cuenta *Resultado de Ejercicios Anteriores*, reflejada en la balanza y auxiliares al **31 de julio de 2025**, se observó que el importe de **\$10,335,828.97** no concilia con la disponibilidad financiera en bancos, generándose una diferencia de **\$7,759,433.82**. El análisis determinó que:

Cuenta contable	Descripción	Importe
1112	Bancos	\$ 5,526,211.27
	(-) Superávit (Enero-julio 2025)	2,949,816.12
3220	(-) Resultado de Ejercicios Anteriores	10,335,828.97
	(=) Diferencia no conciliada	7,759,433.82

La permanencia de diferencias tan significativas refleja **deficiencias en los registros contables** y genera información financiera poco confiable, limitando la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, evidencia la **falta de análisis oportuno y de un proceso formal de depuración contable**, necesarios para identificar el origen de los saldos acumulados y garantizar la razonabilidad de los estados financieros.

Conclusión y medida correctiva

- **Analizar integralmente la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores**, identificando registros erróneos y efectuando las reclasificaciones correspondientes.
- **Establecer controles internos de conciliación** periódica que permitan supervisar y dar seguimiento a los saldos de resultados acumulados, conciliándolos con la disponibilidad financiera en bancos y con las adquisiciones de bienes realizadas.

ARGUMENTO.

"Referente a su observación de saldos no conciliado, esta administración llevo a cabo el análisis de dichos saldos determinándose que la diferencia marcada en esta observación corresponde a un resultado contable, toda vez que las adquisiciones de activo fijo no deben ser consideradas como un gasto, lo que incrementa el resultado observado.

En la conciliación se muestra claramente la diferencia de integración, donde el auditor tomo el importe de \$70,000.00 en el rubro de bancos.

En resumen, no existen diferencias por conciliar."

VALORACIÓN. Solventada.

La observación se considera *solventada*, en virtud de que el Instituto realizó el análisis de la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores" y presentó la conciliación contable correspondiente, acreditando que la diferencia identificada obedece al registro de adquisiciones de activo fijo y no a recursos faltantes, por lo que no existen saldos pendientes por conciliar entre dicha cuenta y la disponibilidad en bancos.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 10 de 29	

- Remitir a esta Secretaría la documentación soporte y evidencia de las acciones implementadas, a fin de acreditar la solventación de la observación.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 11 de 29	

OBSERVACIÓN.

Obs_06 Saldos en tránsito en conciliaciones bancarias.

En la revisión de la cuenta de bancos (auxiliares, estados de cuenta y conciliaciones bancarias) al **31 de julio de 2025**, correspondiente a la institución financiera **Banorte**, se identificó la permanencia de **cheques en tránsito por un importe total de \$4,000.00**.

Estos cheques se encuentran reflejados en dos cuentas bancarias sin conciliación ni aclaración documental desde hace varios meses e incluso años, lo que refleja deficiencias en la integración y depuración de conciliaciones bancarias.

Detalle de cuentas con cheques en tránsito:

N.º.	Banco	No. cuenta	Fuente de financiamiento	Fecha	Importe por comisiones bancarias
1	Banorte	***4841	Estatul	17/03/2022	\$ 1,000.00
		***9962	Estatul	27/12/2024	\$ 3,000.00
TOTAL					\$ 4,000.00

Conclusión y medida correctiva

La permanencia de estos registros afecta la razonabilidad de los estados financieros y genera un riesgo de distorsión en los saldos contables, además de evidenciar debilidades en los controles internos de conciliación, por lo que el Instituto deberá:

- **Analizar y depurar los cheques en tránsito**, conciliando con la documentación bancaria correspondiente; en caso de no acreditarse, proceder a cancelar los registros contables.
- **Establecer controles mensuales de conciliación bancaria**, con evidencia documental y firmas de validación, que aseguren la oportunidad y confiabilidad de la información.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria y evidencia de las acciones realizadas, a fin de acreditar la solventación de la observación.

ARGUMENTO.

"Respecto de la observación, aclaro que este departamento de Administración y finanzas giro un oficio preventivo de cancelación de cheques a los beneficiarios, donde se previene que cuentan hasta el 31 de octubre del 2025, para realizar el cobro de los mismos, contrario a esto se procederá a la cancelación de los cheques en la institución bancaria."

VALORACIÓN.

Solventada con recomendación.

La observación se considera *solventada con recomendación*, en virtud de que el Instituto acreditó haber iniciado acciones para regularizar los cheques en tránsito, mediante el oficio preventivo dirigido a los beneficiarios, otorgando plazo hasta el 31 de octubre de 2025 para su cobro y previendo, en caso contrario, la cancelación de los mismos ante la institución bancaria. No obstante, aún se requiere contar con evidencia documental de los movimientos efectuados, por lo que se recomienda remitir a esta Secretaría los soportes de los cobros o cancelaciones realizadas (estados de cuenta, fichas de depósito y pólizas contables correspondientes), así como fortalecer los controles mensuales de conciliación bancaria para evitar la permanencia de saldos en tránsito por periodos prolongados.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 12 de 29	

OBSERVACIÓN.

Obs_07 Omisión de retención del 10% de ISR en pago se servicios profesionales.

En la revisión de la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Instituto, se analizó la **póliza P00140** de fecha **27 de febrero de 2025**, mediante la cual se efectuó un pago a la proveedora **Alma Angélica Zamora Mancera** por concepto de **servicios profesionales de difusión y comunicación** correspondientes al periodo del 28 de enero al 27 de febrero de 2025, por un importe de **\$11,600.00 IVA incluido**.

Del análisis se constató que el Instituto **no efectuó la retención del 10% de ISR** aplicable a los pagos por servicios profesionales, incumpliendo con las disposiciones fiscales vigentes.

Comparativo del CFDI emitido vs. lo que debió reflejarse:

Conceptos	CFDI emitido	Debió ser
Importe	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
IVA	1,600.00	1,600.00
Subtotal	11,600.00	11,600.00
Retención del 10% ISR	-	1,000.00
Neto a pagar	\$ 11,600.00	\$ 10,600.00

Con ello, el Instituto incumplió lo dispuesto en el **artículo 106, quinto párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta**, que establece la obligación de las personas morales de retener el 10% de ISR en los pagos por servicios profesionales.

Asimismo, conforme al **artículo 26 del Código Fiscal de la Federación**, los retenedores son responsables solidarios en el entero de las contribuciones omitidas, hasta por el monto de dichas obligaciones.

La falta de cumplimiento a estas disposiciones puede derivar en requerimientos de pago por parte de la autoridad fiscal, incluyendo recargos y actualizaciones, afectando el patrimonio del Instituto.

Conclusión y medida correctiva

ARGUMENTO.

"Respecto de su observación, se aclara que en efecto la facturación presento un error en su elaboración, sin embargo, en meses posteriores fue corregida tal situación.

Aclarando también que se tienen al corriente los enteros de impuestos de ISR retenciones con la opinión positiva a esta fecha de solventación, en su demostración que fiscalmente no se tiene pendiente alguno."

VALORACIÓN. Solventada.

La observación se considera *solventada*, en virtud de que el Instituto acreditó haber corregido en meses posteriores el error en la facturación y en la aplicación de la retención de ISR por servicios profesionales, así como encontrarse al corriente en el entero de dichas contribuciones, lo que se respalda con la opinión positiva vigente emitida por la autoridad fiscal, no existiendo pendientes por regularizar derivados de la operación observada.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 13 de 29	

- **Revisar la documentación comprobatoria y CFDI de los proveedores**, conciliando con su régimen fiscal para aplicar correctamente las retenciones que correspondan.
- **Fortalecer los controles contables y presupuestales**, estableciendo revisiones cruzadas previas a la validación de pólizas, para garantizar que los registros cumplan con las obligaciones fiscales.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación que acredite la aplicación de las medidas implementadas y la solventación de la observación.



Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 14 de 29	

OBSERVACIÓN.						ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_08 Aplicación de Remanentes de Resultado de Ejercicios anteriores sin autorización.						"Respecto de su observación aclaro que el gasto correspondiente al mantenimiento y conservación del parque de la juventud y el cual se contrató los servicios de las empresas Zidarza Construcción SA de CV, Adán Flores Santacruz, Manuel Méndez Molina y actualmente Josefina Morales López, para realizar los trabajos de mantenimiento, aclaro que con fecha 27 de septiembre del ejercicio 2022 , en sesión de consejo de administración se autorizó el ejercicio del remanente correspondiente al año 2021 por este concepto, que cubre los servicios anteriormente observados. Según desahogo del punto número octavo y su respectivo acuerdo."	Solventada.
En la revisión de la documentación comprobatoria de las erogaciones del Instituto, se constató la aplicación de recursos provenientes del Remanente de Resultado de Ejercicios Anteriores 2021, por un importe de \$85,260.00, sin contar con la evidencia documental de validación y autorización del Consejo de Administración del Instituto.						La observación se considera solventada, en virtud de que el Instituto acreditó, mediante el acta de la sesión de Consejo de Administración de fecha 27 de septiembre de 2022, la autorización para ejercer el remanente del ejercicio 2021 para el concepto de mantenimiento y conservación del Parque de la Juventud, con lo cual las erogaciones por \$85,260.00 se encuentran debidamente validadas por el órgano de gobierno y respaldadas documentalmente.	
Detalle de pólizas observadas:							
Póliza	Fecha	Proveedor	Descripción	Importe	Referencia de pago		
D00003	28/01/2025	Zidarza Construcciones, S.A. de C.V.	Servicio de conservación y mantenimiento menor de las instalaciones del parque de La juventud del 16 de Diciembre 2024 Al 15 de Enero del 2025	\$ 12,180.00	E00006		
D00006	14/02/2025	Jesús Adán Flores Zarate	Servicio de conservación y mantenimiento menor de las instalaciones del parque de La juventud del 16 Al 31 de Enero del 2025	12,180.00	C00062		
E00014	13/03/2025	Jesús Adán Flores Zarate	Mantenimiento y conservación del parque de la juventud del 16 de Febrero Al 15 de Marzo del 2025	12,180.00	E00014		
D00064	16/04/2025	Jesús Adán Flores Zarate	Mantenimiento y conservación del parque de la juventud del 16 de Marzo Al 15 de Abril del 2025	12,180.00	E00016		
D00076	19/05/2025	Jesús Adán Flores Zarate	Mantenimiento y conservación del parque de la juventud del 16 de Abril Al 15 de Mayo del 2025	12,180.00	C00391		
D00104	23/06/2025	Manuel Méndez Molina	Mantenimiento y conservación del parque de la juventud del 16 de Mayo Al 15 de Junio del 2025	12,180.00	C00523		
E00024	21/07/2025	Josefina Morales López	Mantenimiento y conservación del parque de la juventud del 16 de	12,180.00	E00024		

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 15 de 29	

			Junio Al 15 de Julio del 2025	
			Suma	\$ 85,260.00

Conclusión y medida correctiva

El Instituto aplicó recursos de remanentes de ejercicios anteriores por \$85,260.00 sin autorización del Consejo de Administración, lo que evidencia debilidades en los controles internos y en el cumplimiento de la normatividad aplicable. Esta situación afecta la transparencia en la gestión financiera y el debido ejercicio de los recursos públicos, por lo que deberá:

- **Elaborar y someter a aprobación del Consejo Directivo** los proyectos a realizar con cargo a remanentes de ejercicios anteriores.
- **Establecer controles previos a la ejecución de estos recursos**, garantizando que ninguna erogación se realice sin autorización formal del Consejo.
- **Presentar al Consejo de Directivo** la aplicación del remanente del ejercicio 2021 ya ejercido, para su validación y regularización.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria que acredite la aprobación y las acciones implementadas, a fin de solventar la observación



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 16 de 29	

OBSERVACIÓN.

Obs_09 Erogación sin evidencia comprobatoria completa.

En la revisión de las erogaciones realizadas con cargo a la partida **3821 – Gastos de orden social y cultural**, se detectó que en la **póliza C00319 del 19 de abril de 2025** se efectuó un pago por **\$28,316.00** al proveedor **3RADONDATLAX, S.A. de C.V.**, por concepto de **cena para 90 personas** en el marco del *Primer Encuentro 2025 con instancias de la juventud de las entidades federativas*.

No obstante, la documentación comprobatoria carece de **invitación, convocatoria, lista de participantes y evidencia fotográfica** que acrediten la realización y justificación del evento.

Esta situación refleja deficiencias en el **Departamento de Administración**, al no integrar la evidencia documental completa que sustente la erogación, lo que afecta la **transparencia y veracidad** en el ejercicio de los recursos públicos.

Conclusión y medida correctiva:

- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria faltante de la erogación realizada, a fin de acreditar la solventación de la observación.
- **Reforzar los controles internos** para garantizar que toda erogación cuente con la documentación comprobatoria completa (invitaciones, listas, evidencias fotográficas y justificativas).
- El **Departamento de Administración y Finanzas** deberá realizar revisiones periódicas de la integración documental de pagos, a fin de asegurar la comprobación plena y oportuna.

ARGUMENTO.

"Respecto de su observación hago la aclaración que el gasto de cena que genero la Reunión Nacional de coordinación con Instancias de Juventud de las Entidades federativas, que se tuvo la cede en Tlaxcala y con anfitriona del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, al respecto aclaro que los trabajos de dicha reunión, fueron coordinados con el IMJUVE e ITJ, de tal manera que se generó una agenda de trabajo por los días 24 y 25 de abril del 2025, misma que especifica nombre de los eventos, fechas, horas, lugar de realización, funcionarios que presiden los eventos, por tanto no existe convocatoria como tal, en su caso existió un itinerario por los días que se llevó a cabo la Reunión Nacional de Coordinación con Instancias de Juventud de las Entidades Federativas 2025."

VALORACIÓN. Solventada.

La observación se considera *solventada*, en virtud de que el Instituto acreditó que la erogación por concepto de cena corresponde a la Reunión Nacional de Coordinación con Instancias de Juventud de las Entidades Federativas 2025, celebrada en Tlaxcala, coordinada conjuntamente con el IMJUVE y el ITJ. Asimismo, se cuenta con la agenda de trabajo y el itinerario oficiales, en los que se detallan fechas, actividades, sedes y funcionarios participantes, lo que permite justificar la realización del evento y la procedencia del gasto efectuado con cargo a la partida 3821.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 17 de 29	

OBSERVACIÓN.							ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_10 Sobre ejercicio en partida presupuestal.							<i>"Respecto de su observación, el gasto corresponde a la actualización de la Licencia Anual de nuestro sistema de nóminas NOI, indispensable para el desarrollo de las actividades administrativas, de pago de los sueldos del personal del Instituto, que si bien es cierto no contaba con presupuesto para ejercer durante el ejercicio 2025, dicha modificación será sometida a consideración del consejo de administración como lo establece el artículo 301 del código financiero para el estado de Tlaxcala y sus Municipios."</i>	Solventada con recomendación.
Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de julio de 2025, se identificó un sobre ejercicio por \$7,330.04 en la partida 3271 – Arrendamiento de activos intangibles, la cual no contaba con asignación autorizada en el presupuesto inicial.								
Detalle del registro observado:								
Capítulo	Partida	Descripción	Presupuesto autorizado	Incremento	Presupuesto modificado	Devengado		
2000	3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	7,330.04	7,330.04	\$ 7,330.04		
La realización de erogaciones sin partida presupuestal específica contraviene el artículo 288 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que establece que ningún gasto podrá efectuarse sin contar con suficiencia presupuestal y partida autorizada.								
Asimismo, debe señalarse que cualquier incremento a una partida presupuestal requiere la autorización previa de la Junta Directiva del Instituto, por lo que el gasto observado no solo carece de suficiencia presupuestal inicial, sino también de la validación formal del órgano de gobierno correspondiente.								
Conclusión y medida correctiva								
• Abstenerse de realizar erogaciones sin partida autorizada, asegurando siempre la suficiencia presupuestal y la congruencia entre avance físico y financiero.								
• Someter a la Junta Directiva la aprobación de cualquier incremento presupuestal, previo a su aplicación, garantizando el cumplimiento de la normativa.								
• Regularizar mediante adecuaciones presupuestales autorizadas los incrementos y devengos que se registren en partidas sin previsión inicial.								
• Fortalecer los controles internos de programación y presupuestación, implementando revisiones periódicas que								

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 18 de 29	

garanticen que los gastos se ajusten a las partidas autorizadas.

- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria de las adecuaciones presupuestales y acciones realizadas, a fin de acreditar la solventación de la observación.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 19 de 29	

OBSERVACIÓN.

Obs_11 Sub ejercicio en partidas presupuestales

Del análisis al **Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de julio de 2025**, se identificó un **sub ejercicio por \$61,410.00** en dos partidas presupuestales que, a pesar de contar con recursos autorizados y modificados, no registraron devengos.

Detalle de partidas observadas:

Capítulo	Partida	Descripción	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Devengado	Sub ejercicio
2000	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$7,746.00	\$7,746.00	0.00	\$7,746.00
5000	5151	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$53,664.00	\$53,664.00	0.00	\$53,664.00
		Sumas	\$61,410.00	\$61,410.00	0.00	\$61,410.00

La falta de ejercicio de estos recursos refleja **inadecuada planeación y deficiencias en la ejecución del gasto**, lo que contraviene el **artículo 288, primer párrafo, del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**.

Conclusión y medida correctiva

- **Ejercer oportunamente las partidas autorizadas**, asegurando suficiencia presupuestal y congruencia entre el avance físico y financiero.
- **Fortalecer los controles internos de programación y presupuestación**, implementando revisiones periódicas que garanticen el uso adecuado y calendarizado de los recursos.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación comprobatoria de las acciones implementadas, a fin de acreditar la solventación de la observación.

ARGUMENTO.

"En referencia a su observación le comento que por lo que se refiere a la partida 2531 medicinas y productos farmacéuticos, dicha partida mantiene un saldo sin ejercer, sin embargo, no quiere decir que durante el ejercicio no se presente la eventualidad de su utilización. Por tanto, se tiene pendiente al cierre de este ejercicio como concluirá el saldo de esta partida.

Por otra parte, aclarar que a la fecha el instituto si ha trabajado en el ejercicio oportuno de las partidas autorizadas toda vez que se realizó la compra de un equipo de cómputo a través de la dirección de adquisiciones, pero a la fecha dicha dependencia aun no realiza la entrega del procedimiento de compra, así como la generación del pago de la misma, motivo por el cual no se tiene registro en contabilidad. Finalmente le informo que se tomara en cuenta su observación y este instituto se apegara a lo planeado conforme a presupuesto."

VALORACIÓN.

Solventada.

La observación se considera *solventada*, en virtud de que el Instituto acreditó que el presupuesto de la partida 5151 se encuentra comprometido mediante la adquisición de un equipo de cómputo tramitada a través de la Dirección de Adquisiciones, quedando pendiente únicamente su registro contable, y que la partida 2531 permanece disponible para su eventual utilización durante el ejercicio. No obstante, se toma nota del compromiso de apegarse a la programación del presupuesto y ejercer oportunamente los recursos a fin de evitar subejercicios al cierre del ejercicio fiscal.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 20 de 29	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs:12 Deudores por pagar a largo plazo En la revisión al Estado de Situación Financiera, así como a los auxiliares y balanza de comprobación al 31 de julio de 2025, se identificó en la cuenta 1222 – Deudores diversos a largo plazo un saldo por \$2,268,808.97, correspondiente al deudor Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX). No existe evidencia que permita determinar con precisión el ejercicio en que se originó el saldo, ni el destino de los recursos asignados. Asimismo, se observó que la cuenta no registró movimientos de enero a julio de 2025, lo que refleja inactividad y ausencia de gestiones. El Instituto tampoco presentó documentación que acredite acciones de recuperación, aclaración o depuración contable, situación que representa un riesgo de incobrabilidad, debilita el control financiero y limita la disponibilidad de recursos para nuevos proyectos. Conclusión y medida correctiva • Gestionar de inmediato la recuperación del adeudo con FOMTLAX, documentando todas las actuaciones realizadas. • Investigar el origen y destino del recurso, en coordinación con las áreas técnica, jurídica y administrativa, para determinar responsabilidades. • Depurar contablemente los saldos incobrables, previa justificación y autorización, a fin de garantizar la razonabilidad de los estados financieros. • Reforzar los procedimientos de autorización y control de recursos, asegurando que cualquier recuperación se registre de manera oportuna. • Remitir a esta Secretaría la documentación que acredite las gestiones y acciones implementadas para solventar la observación.	<i>"Respecto de su observación le informo que se solicitó al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala (FOMTLAX) nos informara respecto del saldo deudor existente en nuestra contabilidad. El mismo nos informó que el departamento de crédito no cuenta con información de comprobación para las gestiones de cobranza, motivo por el cual esta institución está en proceso de solicitar la baja mediante sesión de consejo de administración, para reflejar información correcta en nuestros estados financieros."</i>	Solventada con recomendación. Continuar con el seguimiento para depurar la cuenta y reflejar la información financiera real del Instituto.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 21 de 29	

OBSERVACIÓN.

Obs_13 Saldos provisionados por pagar.

En la revisión a la **balanza de comprobación, auxiliares y estados financieros** del Instituto al **31 de julio de 2025**, se identificaron saldos en la cuenta **2100 – Pasivo circulante** por un importe de **\$148,853.89**, de los cuales **\$99,670.82** corresponden a pasivos de ejercicios anteriores que, en el periodo enero-julio de 2025, no registraron movimientos de liquidación.

Detalle de los saldos pendientes:

Cuenta contable	Descripción	Importe
2111-4-1441	Seguridad Social y Seguros por pagar a CP	\$ 7,600.00
2111-4-1442	Cuotas seguros de vida	11,500.00
2112-1-000081	Gobierno del Estado de Tlaxcala	674.02
2112-2-000586	Medwag México, S.A. de C.V.	79,896.80
Total		\$ 99,670.82

El Instituto **no presentó justificación documental** sobre la falta de liquidación de dichos saldos, ni evidencia de acciones para su depuración. Esta situación refleja **deficiencias en la gestión financiera**, lo que puede generar riesgos de **subejercicio, pagos improcedentes o duplicidad de obligaciones**.

Conclusión y medida correctiva

- **Analizar y depurar los saldos provisionados** en las cuentas 2111 y 2112, determinando los pasivos vigentes y reclasificando o cancelando aquellos que correspondan a registros erróneos.
- **Integrar la documentación comprobatoria** que justifique la falta de liquidación y acredite la validez de los saldos registrados.
- **Establecer conciliaciones periódicas** entre las áreas técnica, financiera y administrativa, para asegurar que los

ARGUMENTO.

"Referente a su observación le informo que en cuanto a los adeudos de las partidas seguros por pagar y cuotas, seguros de vida no se ha liquidado toda vez que el proceso fue realizado mediante la dirección de adquisiciones y a esta fecha no ha girado la instrucción la orden de pago, así como el expediente completo del gasto para poder realizar la cancelación del pasivo.

Referente a los pasivos de gobierno del estado, así como de medwag mexico estamos en proceso de solicitar la depuración de los saldos provisionados toda vez que después de analizar la información las facturas por concepto de combustible que fueron pagadas al proveedor estas fueron canceladas, por tanto, se está a la espera de su contestación."

VALORACIÓN.

Solventada con recomendación.

La observación se considera *solventada con recomendación*, en virtud de que el Instituto acreditó estar dando seguimiento a los pasivos registrados en la cuenta 2100, precisando que los adeudos por seguros y cuotas de seguros de vida permanecen pendientes de pago por trámites concluidos ante la Dirección de Adquisiciones y que, en el caso de los saldos con Gobierno del Estado y Medwag México, S.A. de C.V., se inició el proceso de depuración al haberse identificado facturas canceladas. No obstante, se recomienda continuar con las gestiones hasta lograr la liquidación o cancelación contable de los saldos provisionados y remitir a este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente (oficios, respuestas, pólizas y conciliaciones) que acredite la depuración total de dichas cuentas.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 22 de 29	

registros contables reflejen oportunamente la situación real de proveedores y acreedores.

- **Implementar controles internos de seguimiento**, que garanticen la liquidación oportuna de pagos y facturas conforme a la disponibilidad presupuestal.
- **Remitir a esta Secretaría** la documentación que acredite la depuración o liquidación de los saldos y las acciones realizadas para solventar la observación.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 23 de 29	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_14 Convenios de Colaboración que no han sido actualizados con los Municipios. En la revisión realizada se constató que el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud no ha actualizado los Convenios de Colaboración con los Municipios y Presidencias de Comunidad para dar continuidad al funcionamiento de las áreas denominadas "PUNTOS", en donde se desarrollan actividades educativas, formativas, recreativas y de desarrollo personal para jóvenes. De la información proporcionada en la orden de auditoría se identificó que los últimos convenios vigentes fueron suscritos con las administraciones municipales anteriores y perdieron vigencia el 15 de enero de 2025. A la fecha de la revisión, han transcurrido ocho meses sin que se hayan firmado los nuevos convenios con las administraciones en funciones. Adicionalmente, no se presentó evidencia que acredite la continuidad de las actividades en dichos espacios ni documentación que identifique a los resguardantes de los bienes muebles asignados en cada Municipio o Presidencia de Comunidad. Esto refleja falta de seguimiento y responsabilidad institucional en la gestión y control de estos acuerdos. La omisión en la actualización de convenios genera incumplimiento en los objetivos del programa, creado para brindar servicios de atención a la población joven mediante los "PUNTOS". Conclusión y medida correctiva • Suscribir los nuevos convenios de colaboración con las administraciones municipales y presidencias de comunidad en funciones, asegurando su legalidad y vigencia. • Actualizar los resguardos de bienes muebles asignados a los Municipios, verificando su ubicación, custodia y destino. • Remitir a esta Secretaría la evidencia documental de los convenios actualizados y de las acciones implementadas para acreditar la solventación de la observación.	<i>"Referente a la observación de actualizar los convenios del programa de PUNTOS, se están llevando a cabo las actividades para realizar las actualizaciones correspondientes solicitadas de los diversos convenios con los Municipios que mantienen nuestro programa del Punto, que una vez concluido se remitirán a esta autoridad fiscalizadora."</i>	Solventada con recomendación. La observación se considera <i>solventada con recomendación</i>, en virtud de que el Instituto informó que se encuentran en proceso las gestiones necesarias para la actualización de los convenios de colaboración del programa "PUNTOS" con los municipios y presidencias de comunidad, comprometiéndose a remitir los nuevos instrumentos a la autoridad fiscalizadora una vez concluidos. No obstante, se recomienda concluir a la brevedad la suscripción de dichos convenios, así como actualizar los resguardos de bienes muebles asignados, remitiendo a este Órgano de Gobierno la evidencia documental correspondiente que acredite la continuidad del programa y el adecuado control de los bienes.

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 24 de 29	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_15 No presentaron los resguardos de bienes muebles En la revisión al inventario general de bienes muebles del Instituto, se constató que está integrado por 440 bienes registrados en el sistema de contabilidad gubernamental. Sin embargo, no se presentaron los resguardos de 398 artículos, cuyo valor en libros asciende a \$4,418,040.65, lo que refleja falta de seguimiento y actualización en la asignación de bienes a personas servidoras públicas o áreas responsables. La ausencia de resguardos actualizados representa un riesgo de extravío, sustracción o robo de los bienes, además de afectar la transparencia y la confiabilidad de la información financiera e inventarial del Instituto. Conclusión y medida correctiva • Realizar el levantamiento físico del inventario para cerciorarse de que se encuentre completo, para poder detectar los bienes obsoletos, los faltantes que en su caso deberán realizar las denuncias ante las instancias correspondientes para tener la documentación legal que ampare dichas perdidas. • Someter al Consejo Administrativo la relación de bienes obsoletos y faltantes para obtener la autorización de iniciar los procedimientos de desincorporación y baja, reflejando posteriormente la eliminación en los registros contables. • Actualizar los resguardos de los bienes muebles con base en los controles administrativos e inventarios, asegurando su correcta custodia y destino. • Implementar revisiones periódicas al inventario institucional, para garantizar la correcta clasificación y resguardo de los bienes muebles. • Remitir a esta Secretaría la documentación comprobatoria de las acciones realizadas, a fin de acreditar la solventación de la observación.	<i>"En atención a su observación, comento que este Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, está llevando a cabo la actualización del inventario, así como la renovación de los convenios del programa el punto, mismos que contendrán sus respectivos resguardos de bienes muebles."</i>	Solventada con recomendación. La observación se considera <i>solventada con recomendación</i>, en virtud de que el Instituto informó encontrarse en proceso de actualización del inventario general de bienes muebles, así como de renovación de los convenios del programa "PUNTOS", incorporando en éstos los resguardos correspondientes. No obstante, se recomienda concluir la actualización de los inventarios y la integración de los resguardos de los 398 bienes observados, documentar el levantamiento físico y, en su caso, la situación de bienes obsoletos o faltantes, remitiendo a este Órgano de Gobierno la evidencia documental que acredite la correcta custodia, asignación y control de los bienes muebles institucionales.

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 25 de 29	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.																																				
Obs_16 Inconsistencias en la información de indicadores del programa operativo anual. Del análisis a los indicadores mensuales y trimestrales de las metas del Programa Operativo Anual (POA) del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud al 30 de junio de 2025, se identificó que no se cumplieron las metas establecidas en el Proyecto 147 – Control Administrativo ITJ, particularmente en el indicador 2899 – Porcentaje de ejecución del presupuesto, ya que en ningún mes se alcanzó el 100% programado. Al 30 de junio de 2025 se tenía programado ejercer \$6,972,271.00, de los cuales únicamente se devengaron \$3,525,589.27, equivalente al 50.57%. Detalle de metas programadas y ejercidas: <table><tr><th>Meta</th><th>Ene</th><th>Feb</th><th>Mar</th></tr><tr><td>Programada</td><td>531,964.00</td><td>869,510.00</td><td>1,901,953.00</td></tr><tr><td>Ejercida</td><td>303,771.40</td><td>662,594.62</td><td>629,816.54</td></tr><tr><td></td><td>57.10</td><td>76.20</td><td>33.11</td></tr></table> <table><tr><th>Meta</th><th>Abr</th><th>May</th><th>Jun</th><th>Acumulado</th></tr><tr><td>Programada</td><td>784,089.00</td><td>2,169,299.00</td><td>715,456.00</td><td>\$6,972,271.00</td></tr><tr><td>Ejercida</td><td>715,068.54</td><td>523,739.59</td><td>690,598.58</td><td>\$3,525,589.27</td></tr><tr><td></td><td>91.20</td><td>24.14</td><td>96.53</td><td>50.57%</td></tr></table> Esta situación refleja un incumplimiento en los principios de planeación, legalidad y control presupuestal, además de evidenciar la ausencia de mecanismos de control interno que garanticen el cumplimiento de los objetivos programados, generando riesgos de discrecionalidad y falta de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos. Conclusión y medida correctiva • Ejercer los recursos conforme a la calendarización autorizada por la Secretaría de Planeación y Finanzas, garantizando el cumplimiento de las metas presupuestales.	Meta	Ene	Feb	Mar	Programada	531,964.00	869,510.00	1,901,953.00	Ejercida	303,771.40	662,594.62	629,816.54		57.10	76.20	33.11	Meta	Abr	May	Jun	Acumulado	Programada	784,089.00	2,169,299.00	715,456.00	\$6,972,271.00	Ejercida	715,068.54	523,739.59	690,598.58	\$3,525,589.27		91.20	24.14	96.53	50.57%	<i>"Respecto de su observación, hago la aclaración que en el ejercicio del presupuesto del 2025, se han aplicado los recursos de manera transparente y que por circunstancias ajenas al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, no se llevaron a cabo las actividades programas en su momento, sin embargo, se han reprogramado para llevarlas a cabo, tal es el caso de los Programas:</i> <i>1. Juventudes Conectadas cuya inversión asciende a \$4'549, 998.50 a ejecutar en el mes de noviembre.</i> <i>2. Programa de Herramientas para tu futuro, con una inversión de \$1'996,905.20, a ejecutar en el mes de noviembre</i> <i>3. Programa de Herramientas para tu futuro movilidad con una inversión de \$403,094.78 a ejecutar en el mes de diciembre</i> <i>Programas que mantienen a esta fecha el procedimiento de adjudicación en la dirección de recursos materiales y que significan un presupuesto considerable de ejercer.</i> <i>Sin embargo este Instituto, está comprometido en la transparencia y buen uso de los recursos para que al cierre del ejercicio se cumpla con la aplicación de los recursos financieros."</i>	Solventada. La observación se considera <i>solventada</i>, en virtud de que el Instituto acreditó que el bajo porcentaje de ejecución presupuestal al 30 de junio de 2025 obedece a la reprogramación de actividades y a que los programas "Juventudes Conectadas", "Herramientas para tu futuro" y "Herramientas para tu futuro movilidad" se encuentran en proceso de adjudicación, con fechas previstas de ejecución en los meses de noviembre y diciembre, comprometiéndose a aplicar la totalidad de los recursos al cierre del ejercicio. No obstante, se enfatiza la importancia de fortalecer la planeación y el seguimiento de las metas del POA, a fin de evitar desviaciones significativas respecto de la calendarización autorizada.
Meta	Ene	Feb	Mar																																			
Programada	531,964.00	869,510.00	1,901,953.00																																			
Ejercida	303,771.40	662,594.62	629,816.54																																			
	57.10	76.20	33.11																																			
Meta	Abr	May	Jun	Acumulado																																		
Programada	784,089.00	2,169,299.00	715,456.00	\$6,972,271.00																																		
Ejercida	715,068.54	523,739.59	690,598.58	\$3,525,589.27																																		
	91.20	24.14	96.53	50.57%																																		

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 26 de 29	

- **Justificar documentalmente** las causas del incumplimiento de las metas establecidas, remitiendo la evidencia a esta Secretaría para acreditar la solventación de la observación.
- **Fortalecer los controles internos de programación y evaluación**, a fin de asegurar que los indicadores del POA reflejen con precisión el avance físico y financiero.



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 27 de 29	

OBSERVACIÓN.	ARGUMENTO.	VALORACIÓN.
Obs_17 Falta de Manual de Procedimientos autorizado y publicado En la revisión a la documentación presentada por el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud se constató que la entidad no cuenta con un Manual de Procedimientos autorizado y publicado. Únicamente se presentó copia de un proyecto con fecha de junio de 2021, sin que éste haya sido validado ni oficializado. La ausencia de este instrumento normativo contraviene lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, que señalan que los Manuales de Organización y de Procedimientos deben elaborarse conforme a la estructura orgánica y atribuciones legales de la entidad, estar debidamente autorizados y publicados, y ser del conocimiento de todo el personal, a fin de garantizar orden, claridad y eficacia en el desempeño institucional. Conclusión y medida correctiva • Elaborar, concluir y remitir el Manual de Procedimientos a la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno para su revisión, autorización y publicación oficial. • Integrar en el documento todos los procesos sustantivos, administrativos y de apoyo, detallando actividades, funciones, responsables y productos de cada área, conforme a la estructura orgánica vigente. • Difundir entre el personal institucional el Manual de Procedimientos autorizado y publicado, asegurando su aplicación obligatoria en las actividades cotidianas. • Remitir a esta Secretaría copia del Manual debidamente autorizado y publicado, a fin de acreditar la solventación de la presente observación.	<i>"Respecto de su observación, se aclara que este instituto cuenta con el documento observado y se acepta la recomendación de remitirlo a la Dirección de Desarrollo Organizacional para su conclusión y publicación."</i>	Solventada con recomendación. La observación se considera <i>solventada con recomendación</i>, en virtud de que el Instituto cuenta con el proyecto de Manual de Procedimientos y manifestó su disposición de remitirlo a la Dirección de Desarrollo Organizacional para su revisión, conclusión y publicación. No obstante, se recomienda continuar con las gestiones necesarias hasta obtener la validación, autorización y publicación oficial del documento, así como remitir a este Órgano de Control la evidencia correspondiente, a fin de asegurar su aplicación obligatoria y el fortalecimiento del control interno institucional. 

Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 28 de 29	

OBSERVACIÓN.		ARGUMENTO.	VALORACIÓN.									
Obs_18 Documentación faltante en expedientes de personal.		"Referente a su observación se complementa con la información solicitada."	Solventada.									
En la revisión a los expedientes individuales del personal contratado bajo el Capítulo 1000 – Sueldos y Salarios, adscrito al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, se detectó la falta de documentación obligatoria en varios de ellos, conforme a lo descrito en el anexo. La omisión en la integración de expedientes completos limita la verificación del cumplimiento de requisitos de contratación, control administrativo y derechos laborales, además de generar riesgos en materia de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad administrativa. Ejemplos de hallazgos relevantes:			La observación se considera <i>solventada</i> , en virtud de que el Instituto informó haber complementado los expedientes de personal con la documentación faltante señalada en la revisión, atendiendo los requisitos establecidos para la integración de los archivos laborales y subsanando las omisiones inicialmente detectadas.									
NÚMERO.	Nombre del Trabajador	Plantilla de Personal 2025	Puesto.	Solicitud de Empleo.	Curriculum V	Último Grado de Estudios.	Cartas de Recomendación(2).	Constancia de Radicación.	Certificado Médico.	Constancia de no Inhabilitado.	Constancia de Antecedentes No Penales.	Último Nivel de Estudios (Según expediente)
1	Víctor Cuapantecat I Varela	Jefe de Departamento de Administración y finanzas					N o	N o	N o		N o	Título de Lic. en Contaduría Pública
2	Lucero Morales Tzompa	Directora General		N o	N o	N o	N o	N o	N o	N o	N o	
3	Alfredo Cuesta Jiménez	Jefe de Oficina		N o	N o							Título de Licenciado en



Entidad:	Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Remite propuesta de solventación:	Lic. Lucero Morales Tzompa.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2847/08.2025.	Auditoría Número:	AIC/25-27.
Periodo revisado:	Enero - Julio 2025.	Puesto:	Directora General.	Oficio de propuesta de solventación:	ITJ/647/2025	Página 29 de 29	

									Contaduría Pública
4	Mario Pluma Zamora	Analista					N	N	Constancia de estudios Licenciado en Derecho
5	Luis Fernando Bello Bernal	Promotor				N	O		Certificado de bachillerato

Conclusión y medida correctiva

- **Integrar de forma inmediata la documentación faltante** en los expedientes individuales, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Organización y en las políticas de la Oficialía Mayor de Gobierno.
- **Implementar un mecanismo de control y verificación periódica** que asegure la actualización constante y el resguardo seguro de los expedientes laborales.
- **Establecer supervisión directa por parte de Recursos Humanos**, a fin de garantizar que toda contratación futura cumpla con la integración documental obligatoria.
- **Remitir a esta Secretaría evidencia documental** que acredite la regularización de los expedientes, para dar por solventada la presente observación.

